



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 11 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.108

Ref: Expediente N° 2482-SG-2026 – Redeterminación de Precios N° 03 de la L.P. N° 01/25 – Proyecto y ejecución de la obra de refacciones y restauración del Mercado San Miguel – Contratista: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 26/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“... De la labor desarrollada y de las verificaciones y recálculos efectuados por esta Área, que se conservan en papeles de trabajo, se desprende que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera razonable el importe calculado por la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 91), en concepto de Redeterminación de Precios N° 03 de la obra “Proyecto y ejecución de la obra de refacciones y restauración del Mercado San Miguel”, correspondiente al período comprendido entre agosto/25 y octubre/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 04 y N° 05, por la suma de \$ 32.716.153,85 (pesos treinta y dos millones setecientos dieciséis mil ciento cincuenta y tres con 85/100), con los correspondientes descuentos por anticipo otorgado. ... para poder continuar con la tramitación de la Redeterminación N° 03, es fundamental que se emita el instrumento legal que apruebe formalmente la Redeterminación N° 02 .. previa emisión del instrumento aprobatorio: - se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que corresponda. – Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinado y - en oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 26/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn